



RESOLUCIÓN N° 283/2009

VISTA:

La propuesta de materias optativas, para el Segundo Semestre del corriente año lectivo, elevada por la Dirección del Centro de Computación y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Establecer como materias optativas del Centro de Computación y Tecnologías de Información, a dictarse en el Segundo Semestre de 2009, las que se detallan a continuación:

- ❖ **Contador Público**
 - *Auditoría en Sistemas Computarizados*
- ❖ **Contador Público y Licenciatura en Administración:**
 - *Comercio Electrónico*

Art. 2°.- Establecer las siguientes caracterizaciones y requisitos para las materias antes detalladas:

- **Auditoría en Sistemas Computarizados**
 - **Caracterización sintética:**

Concepto. Tipos de auditorías. Auditoría en entornos informáticos. Control interno en un entorno computarizado. Técnicas de auditoría informática. Auditoría de sistemas de información. Seguridad informática. Protección y confiabilidad de los datos. Planeamiento de trabajos de auditoría.
 - **Requisitos:** Sistemas de Información y Procesamiento de Datos I y Auditoría.
- **Comercio Electrónico**
 - **Caracterización sintética:**

La asignatura aborda el comercio electrónico desde una visión multidimensional, integrando aspectos tecnológicos con los comerciales y de gestión. Principales ejes temáticos: Características y evolución de los negocios en Internet a nivel global y local; tecnologías relacionadas al comercio electrónico; e-marketing y logística de proyectos de comercio electrónico; aspectos legales; e-business plan.
 - **Requisitos:** Sistemas y Procedimientos Administrativos.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.